INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020
"Mantenimiento y Reparación de Edificio – Segundo llamado"
ID Nº 378.567.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo a las 10:00 horas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, designado por Resolución AGPE N° 97/2020, integrado por .el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores y el Econ. Carlos Andrés Haidar Rodas, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 06/2020 "*Mantenimiento y Reparación de Edificio*" - ID Nº 378.567

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: CONTROL TOTAL de Adriana Bueno, SERVICE SOFT PY de Ángel Alarcón, ALEJANDRO R. PEREZ, FYA CONSTRUCCIONES, N& F INGENIERIA, INGESA y 14 DE JULIO S.A., cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 02 de diciembre de 2020 hasta las 09:00 horas. En dicha oportunidad presentaron oferta las empresas FE INGENIERIA de Francisco Esmery y AC CONSTRUCCIONES de Edgar Samudio, cuyo acto de apertura se realizó amparado en el inciso "c" del Art. 34 y de conformidad con lo establecido en el Art. 24, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Método de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) punto 1 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido al art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 63 del Decreto N° 2992/19, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 63.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

  1. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
  2. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------
  3. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. ----------
  4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la

Lic. Carlos R. Montiel F.
Director General
Dir. Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Econ. Carlos A. Haidar Rodas
Dirección General de Planificación y Evaluación
Director de Planificación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020
"Mantenimiento y Reparación de Edificio – Segundo llamado"
ID Nº 378.567.-

licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. ----------

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, el Método de Evaluación mocionado, es aprobado por los presentes.

Se da inicio a la evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 09/2020 de fecha 02 de diciembre del 2020, observándose que se presentaron dos ofertas. El sistema de adjudicación del llamado es por ***EL TOTAL.*** Bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso a) punto 1 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
FE CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AC CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO/AGPE N° 16/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I. N°
FE CONSTRUCCIONES	Francisco Esmery	818.652
AC CONSTRUCCIONES	Edgar Samudio	2.984.725

La Dirección de Talentos Humanos ha remitido lo solicitado mediante el Memorando DTH N° 01/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Dr. Carlos R. Montiel F.
Director General
Dir. Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Econ. Carlos A. Haidar Jure
Dirección General de Planificación y Evaluación
Director de Planificación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020
"Mantenimiento y Reparación de Edificio – Segundo llamado"
ID Nº 378.567.-

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se procede al análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, de las ofertas presentadas conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, las Empresas ***FE CONSTRUCCIONES*** y ***AC CONSTRUCCIONES*** **CUMPLEN**, con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso a) punto 2 del art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	FE CONSTRUCCIONES de Francisco Esmery	Gs. 55.451.966.-
2	AC CONSTRUCCIONES de Edgar Samudio	Gs. 52.110.000.-
Monto Mínimo: Gs. 52.500.000 (guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil).		
Monto Máximo: Gs. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones).		

Se selecciona provisoriamente a ***AC CONSTRUCCIONES de Edgar Samudio.***, como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación.

- Inciso a) punto 3 del Art. 63 de Decreto N° 2992/19 "Método de Evaluación"

Documentos	AC CONSTRUCCIONES	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores establecidos en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al modelo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SI	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	SI	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.	SI	CUMPLE

Lic. Carlos R. Montiel F.
Director General
Dir. Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Econ. Carlos A. Ibáñez Rodas
Dirección General de Planificación y Evaluación
Director de Planificación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020
"Mantenimiento y Reparación de Edificio – Segundo llamado"
ID Nº 378.567.-

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	SI	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	SI	CUMPLE
Análisis de precio ofertados: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	SI	Se encuentra dentro de los parámetros del precio referencial
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Demostrar experiencia en la provisión de Equipos Informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación - 2018 Y 2019	SI	CUMPLE

Conclusión: La Empresa **AC CONSTRUCCIONES de Edgar Samudio.** **CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado, se encuentra dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma.

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Lic. Carlos R. Montiel F.
Director General
Dir. Gral. de Tecnologías de la Información y Comunicación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Por todo lo expuesto, conforme a los dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA al Sr. Ministro – Auditor General,** salvo mejor parecer:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
Comité de Evaluación

Econ. Carlos A. Haidar Rodris
Dirección General de Planificación y Evaluación
Director de Planificación
Auditoría General del Poder Ejecutivo

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020
"Mantenimiento y Reparación de Edificio – Segundo llamado"
ID Nº 378.567.-

- **ADJUDICAR** el Llamado a Contratación Directa N° 06/2020 "Mantenimiento y Reparación de Edificio – Segundo llamado" con ID N° 378.567, a la Empresa **AC CONSTRUCCIONES de Edgar Samudio, RUC N° 2.984.725-7**, por un monto máximo de Gs. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones) IVA incluido, y monto mínimo que asciende a Gs. 52.500.000 (guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido.

Se da por concluida la evaluación, el día viernes 03 de diciembre del año 2020 y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Carlos Raúl Montiel
Evaluador

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
Comité de Evaluación

Econ. Carlos Andrés Haidar Rodas
Evaluador